

REAL FEDERACIÓN CÁNTABRA DE FÚTBOL

Indicador DFD-2211

POLÍTICA DE CARÁCTER SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Política institucional de la RFCF

Documento autónomo aprobado por la Junta Directiva

Aprobación y entrada en vigor: 17 de julio de 2026

PRIMERA. - NATURALEZA, OBJETO Y FINALIDAD

La presente **Política de carácter social y responsabilidad social** establece, de forma autónoma, ordenada y directamente aplicable, los principios, compromisos, líneas de actuación y mecanismos de seguimiento asumidos por la **Real Federación Cántabra de Fútbol**, en adelante RFCF, en el desarrollo de sus funciones deportivas, organizativas, formativas, laborales e institucionales.

Su finalidad es integrar la responsabilidad social en la actividad ordinaria de la Federación, contribuir al bienestar de las personas vinculadas al fútbol cántabro, promover la igualdad y la inclusión, proteger a las personas menores de edad, fomentar entornos seguros y saludables, impulsar los valores del deporte y reducir los impactos ambientales derivados de la actividad federativa.

Esta política constituye el documento público de referencia para el indicador **DFD-2211**. Puede ser comprendida y aplicada por sí misma, sin necesidad de acudir a otros textos. El Código Ético y de Buen Gobierno de la RFCF se cita únicamente como antecedente institucional y como marco complementario de integridad.

SEGUNDA. - ÁMBITO DE APLICACIÓN

La política se aplica a los órganos de gobierno y representación, personal, comités, escuelas, selecciones, árbitros, entrenadores, colaboradores y demás personas que actúen en nombre de la RFCF. Sus principios orientarán igualmente las relaciones de la Federación con clubes, deportistas, familias, proveedores, patrocinadores, administraciones públicas y otras entidades colaboradoras.

La aplicación se realizará respetando las competencias de cada órgano, la normativa deportiva y general vigente, la autonomía de los clubes y la protección de los datos personales.

TERCERA. - MARCO JURÍDICO Y FEDERATIVO

Los compromisos de esta política se interpretarán y aplicarán de conformidad con la normativa vigente y, de manera especial, con el siguiente marco:

- La **Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte**, cuyos objetivos incluyen la práctica deportiva en igualdad y sin discriminación, la cohesión e integración social, la protección de las personas deportistas, la seguridad, el deporte en edad escolar y la prevención de conductas antideportivas y violentas.
- El **Decreto 72/2002, de 20 de junio, de desarrollo general de la Ley 2/2000**, que regula las federaciones deportivas cántabras, sus funciones, organización, competiciones, licencias y régimen documental.
- La **Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres**, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.
- La **Ley de Cantabria 9/2018, de 21 de diciembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad**, en materia de igualdad de oportunidades, inclusión, accesibilidad y ajustes razonables.
- La **Ley de Cantabria 8/2010, de 23 de diciembre, de garantía de derechos y atención a la infancia y la adolescencia**, y la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- La **Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte**, la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, y las restantes normas estatales de protección e inclusión aplicables.
- La **Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública**, en cuanto resulte aplicable, y la normativa de participación, protección de datos y buen gobierno.
- La normativa ambiental aplicable, especialmente la relativa al uso eficiente de recursos, prevención y gestión de residuos, junto con los Estatutos, reglamentos y Código Ético de la RFCF.

Las referencias normativas se entenderán realizadas a sus versiones vigentes y a las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Esta política desarrolla compromisos federativos sin alterar las competencias y procedimientos establecidos legal y estatutariamente.

CUARTA. - PRINCIPIOS GENERALES

- **Respeto a la dignidad y a los derechos humanos.** Toda persona será tratada con respeto, dignidad y equidad en cualquier actividad organizada, gestionada o promovida por la RFCF.
- **Igualdad y no discriminación.** Se rechaza cualquier discriminación por razón de sexo, identidad, edad, discapacidad, origen, raza, color, idioma, religión, opinión, situación económica o social, nacimiento o cualquier otra condición personal o social.
- **Protección y bienestar.** La salud, la seguridad, la integridad física y emocional y el bienestar de las personas constituyen criterios prioritarios de actuación.
- **Inclusión y accesibilidad.** Se promoverá la participación en condiciones de igualdad y la eliminación progresiva de barreras físicas, sociales, culturales y de comunicación.
- **Integridad y buen gobierno.** Las decisiones se adoptarán con legalidad, objetividad, transparencia, responsabilidad, eficiencia y orientación al interés general del fútbol cántabro.
- **Solidaridad y cooperación.** La RFCF fomentará el trabajo en equipo, la convivencia, la ayuda mutua y la colaboración con instituciones y entidades sociales.

- **Sostenibilidad ambiental.** Se impulsará el uso responsable de los recursos, la prevención de residuos y la reducción progresiva de los impactos ambientales.

QUINTA. - EJES DE LA POLÍTICA SOCIAL

5.1. Igualdad entre mujeres y hombres

La RFCF promoverá la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la práctica deportiva, la formación, el arbitraje, la dirección técnica, la gestión y la representación federativa. Se favorecerá la participación del fútbol femenino, la visibilidad de sus actividades y la ausencia de tratamientos discriminatorios.

5.2. Protección de las personas menores de edad

Las actividades con menores se desarrollarán bajo criterios de interés superior de la persona menor, prevención, buen trato, formación y protección frente a cualquier forma de violencia, abuso, acoso, explotación o conducta inapropiada. La Federación mantendrá canales para comunicar incidencias y aplicará los protocolos de protección vigentes.

5.3. Inclusión y lucha contra la exclusión social

Se fomentará la integración y la participación de personas y colectivos en situación de vulnerabilidad, la eliminación de prejuicios y la colaboración con clubes, administraciones y entidades sociales para facilitar el acceso a la práctica deportiva y a sus valores.

5.4. Salud, seguridad y bienestar

La RFCF promoverá entornos deportivos y laborales seguros, hábitos saludables, prevención de lesiones, atención sanitaria dentro de sus competencias y actuaciones de información y sensibilización. No se tolerará el acoso laboral, sexual o de cualquier otra naturaleza que menoscabe la dignidad o vulnere derechos fundamentales.

5.5. Formación, educación y valores del deporte

Las acciones formativas y deportivas procurarán transmitir respeto, cooperación, perseverancia, disciplina, esfuerzo, unidad, humildad, juego limpio y rechazo de la violencia. Se prestará especial atención a la formación integral de las personas menores de edad y a la capacitación de quienes ejercen funciones técnicas, arbitrales, directivas o educativas.

5.6. Comunidad, solidaridad y participación

La Federación favorecerá proyectos de cohesión social, iniciativas solidarias, actividades territoriales y espacios de participación que permitan a clubes, deportistas, familias y ciudadanía formular propuestas, sugerencias y valoraciones sobre los programas y servicios federativos.

SEXTA. - RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

La RFCF integrará criterios ambientales proporcionados a la naturaleza y dimensión de sus actividades y cumplirá la normativa aplicable. En su gestión ordinaria promoverá las siguientes líneas de actuación:

- Uso responsable de energía, agua, papel, material deportivo y demás recursos.
- Prevención, separación, reutilización y reciclaje de residuos cuando resulte posible.
- Reducción progresiva de documentación impresa mediante procedimientos y publicaciones digitales.
- Sensibilización ambiental de personal, selecciones, comités, escuelas, clubes y participantes.
- Consideración de criterios de eficiencia y sostenibilidad en instalaciones, desplazamientos, compras y contratación, de acuerdo con las posibilidades técnicas y económicas de la Federación.
- Protección del entorno, del aire, del suelo, del agua y de la biodiversidad en las actividades federativas.

SÉPTIMA. - MEDIDAS DE APLICACIÓN

Los compromisos anteriores se desarrollarán mediante actuaciones adecuadas a cada área federativa, entre ellas:

- Protocolos de prevención, protección, actuación y comunicación de incidencias.
- Programas deportivos, educativos y formativos orientados a la igualdad, la inclusión, la salud y los valores.
- Información y formación periódica para personal, directivos, técnicos, árbitros, clubes y demás colectivos.
- Canales accesibles de participación, quejas, sugerencias y comunicaciones éticas.
- Encuestas de satisfacción y mecanismos de escucha de personas federadas y usuarias.
- Colaboración con administraciones públicas, centros educativos, entidades sanitarias, clubes y organizaciones sociales.
- Publicación de políticas, protocolos, actividades y resultados agregados que resulten relevantes para la transparencia.
- Adopción de medidas correctoras cuando se detecten incumplimientos, riesgos o posibilidades de mejora.

OCTAVA. - ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

- La **Junta Directiva** aprueba la política, sus modificaciones sustanciales y las prioridades generales.
- La **Presidencia y la Secretaría General** impulsan su aplicación y coordinan la actuación de las áreas federativas.
- Los **comités, escuelas, departamentos y responsables de programas** integran los compromisos sociales y ambientales en su actividad ordinaria.
- El **Comité de Ética**, dentro de sus competencias, promueve la cultura de integridad, recibe comunicaciones y formula recomendaciones.
- Todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación deben respetar esta política y colaborar en su cumplimiento.

NOVENA. - PARTICIPACIÓN, COMUNICACIONES Y PROTECCIÓN

Las personas federadas, clubes, familias y ciudadanía podrán remitir propuestas de mejora, sugerencias o quejas mediante los canales habilitados en el Portal de Transparencia. Las posibles infracciones éticas

o situaciones que afecten a la integridad y protección de las personas podrán comunicarse a través del Canal Ético o de los procedimientos federativos aplicables.

Las comunicaciones se tramitarán con respeto a la confidencialidad, la protección de datos, los derechos de las personas afectadas y la prohibición de represalias frente a comunicaciones realizadas de buena fe.

DÉCIMA. - SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y PUBLICIDAD

La RFCF realizará un seguimiento proporcionado de la aplicación de esta política. Para ello podrá utilizar, entre otros, datos agregados sobre actividades y participantes, participación femenina, actuaciones de protección de menores, formación, inclusión, satisfacción, medidas ambientales, comunicaciones recibidas y acciones correctoras.

Los resultados que puedan publicarse se presentarán de forma agregada, comprensible y respetuosa con la protección de datos. La ausencia inicial de datos suficientes en algún ámbito no impedirá la vigencia de la política y deberá orientar la mejora progresiva de los sistemas de seguimiento.

La política y sus actualizaciones estarán disponibles en el Portal de Transparencia de la RFCF, junto con el acta que acredita su aprobación.

UNDÉCIMA. - RELACIÓN CON EL CÓDIGO ÉTICO

Esta política desarrolla y ordena de manera autónoma los compromisos sociales y ambientales asumidos por la RFCF. El Código Ético y de Buen Gobierno, aprobado el **11 de abril de 2022**, constituye un antecedente y marco complementario en materia de dignidad, igualdad, protección de menores, salud, solidaridad, inclusión, ambiente laboral, no discriminación, medio ambiente e igualdad entre mujeres y hombres.

En caso de duda, ambos documentos se interpretarán de forma coherente, atendiendo a la normativa vigente, a la protección de las personas y a los principios de integridad y buen gobierno.

DUODÉCIMA. - APROBACIÓN, VIGENCIA Y REVISIÓN

La presente Política de carácter social y responsabilidad social fue aprobada por unanimidad por la **Junta Directiva de la RFCF**, reunida en sesión telemática extraordinaria y urgente el **17 de julio de 2026**, y entra en vigor en esa misma fecha.

La política será revisada al menos una vez al año y cuando se produzcan cambios relevantes en la normativa, la organización, los riesgos, los programas o los objetivos estratégicos de la Federación. Las modificaciones sustanciales deberán ser aprobadas por la Junta Directiva.

Fecha de aprobación y entrada en vigor: **17 de julio de 2026**. Órgano aprobatorio: **Junta Directiva de la Real Federación Cántabra de Fútbol**.

REAL FEDERACIÓN CÁNTABRA DE FÚTBOL

Política institucional aprobada · DFD-2211 · Santander, 17 de julio de 2026